

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

Advertido error en la Resolución de fecha 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 2000), por la que se regulan los procedimientos de provisión de pue-

tos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 17.136, apartado d) Antigüedad en la Administración, y en relación a la valoración de los servicios prestados, donde dice: «0,25 puntos por cada mes completo del resto del cómputo de antigüedad reconocida a efectos del devengo de trienios»; debe decir: «0,025 puntos por cada mes completo del resto del cómputo de antigüedad reconocida a efectos del devengo de trienios».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 17/2000, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

En virtud de las competencias que los artículos 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las Organizaciones y Entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada, así como de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### DISPONGO

Artículo 1. El cese como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Segundo en representación de las Organizaciones Empresariales: Don Antonio Medina Perales.

Artículo 2. El nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Segundo en representación de las Organizaciones Empresariales: Don Rafael Navas Ferrer como miembro titular.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuan-

tos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

| <u>Código</u>                                  | <u>Denominación del Puesto</u>              | <u>Núm</u> | <u>Ads</u> | <u>Grupo</u> | <u>Cuerpo</u> | <u>Nivel</u> | <u>Area Funcional</u> | <u>Area Relacional</u> | <u>C. Especifico</u> | <u>Exp</u> |   |
|--|---|------------|------------|--------------|---------------|--------------|-----------------------|------------------------|----------------------|------------|---|
| <b><u>Delegación Provincial de Almería</u></b> |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6602710  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6603610  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Cádiz</u></b>   |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6608210  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6609710  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Córdoba</u></b> |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6604710  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6604310  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Granada</u></b> |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6600110  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6599610  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Huelva</u></b>  |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6606310  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6606910  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Jaén</u></b>    |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6601410  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6602110  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Málaga</u></b>  |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6597310  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6598210  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| <b><u>Delegación Provincial de Sevilla</u></b> |   |            |            |              |               |              |                       |                        |                      |            |   |
| 6595010  | Servicio de Recaudación                     | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Tributos              | Hacienda Pública       | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |
| 6594410  | Servicio de Relaciones con el Contribuyente | 1          | F          | A            | P-A12         | 27           | Hacienda Pública      | Admon. Pública         | XXXX                 | 1.906.908  | 3 |

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que

se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.  
 Código: 6871510.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P-D10.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Públic.  
 C.D.: 18.  
 C. Específico/RFIDP-Ptas.: XXXX-917.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1 año.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.  
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación y Relaciones Instituc.  
 Código: 6870510.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Pública Asuntos Sociales.  
 C.D.: 28.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Denominación del puesto: Servicio de Admón. Gral., Document., Archivo y Publicaciones.  
Código: 6868610.

Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.: PLD.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.  
C.D.: 28.  
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3 años.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Denominación del puesto: Servicio Presupuestos.  
 Código: 40310.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Area Func./Area Relac.: Prest. y Gestión Econ. Hcda. Pública.  
 C.D.: 28.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia,

y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Denominación del puesto: Servicio de Personal.  
 Código: 40910.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area Func./Area Relac.: RR.HH. Admón. Pública.  
 C.D.: 28.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Dirección Gral. EE.PP., Juego y Actividades Recreativas.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Dtor. Gral.  
 Código: 2674010.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P-D10.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.  
 C.D.: 18.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1 año.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.  
 Denominación del puesto: Servicio de Estudios y Planificación.

Código: 6869810.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A20.  
 Area Func./Area Relac.: Asuntos Sociales.  
 C.D.: 28.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
 Código: 6871210.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P-D10.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.  
 C.D.: 18.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1 año.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia,

y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Denominación del puesto: Servicio de Legislación.  
 Código: 6869310.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area Func./Area Relac.: Leg. Reg. Jco. Admón. Pública.  
 C.D.: 28.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación: Ldo. Dcho.  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero/a.  
 Código: 6867710.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.: PLD.  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P-D10.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.  
 C.D.: 18.  
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1 año.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2000.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2000.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Interventor General,  
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

| SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CREDITOS                 |                      |                            |                         |                              |                 | EJECUCION                |                              |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
|                                     | DEBITO INICIAL           | H CTO EXTR Y SUPLETO | I2 AMPLIACIONES DE CREDITO | I3 INCORPORACIONES CTO. | M-16 GENERACIONES DE CREDITO | TRANSF. RENCIAS | CREDITO DEFINITIVO       | DISPOSICIONES (Base Contral) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| 01 PRESIDENCIA                      | 35.067.728.000           | 0                    | 0                          | 0                       | 399.450.745                  | 300.459.181     | 35.767.645.909           | 31.133.344.983               | 22.815.037.186           |
| 02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA          | 4.720.758.000            | 0                    | 0                          | 0                       | 1.288.184.472                | 17.563.973      | 6.028.908.445            | 4.535.615.302                | 4.535.615.302            |
| 03 DELUDA PUBLICA                   | 184.044.242.000          | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | -310.365.484    | 183.733.876.536          | 172.801.888.557              | 108.117.728.981          |
| 04 CAMARA DE CUENTAS                | 1.033.856.000            | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | -7.195.000      | 1.026.660.000            | 758.856.938                  | 758.856.938              |
| 05 CONSEJO CONSULTIVO               | 232.386.000              | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | 614.000         | 233.000.000              | 141.800.496                  | 141.148.192              |
| 10 C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA     | 64.625.487.000           | 0                    | 0                          | 0                       | 207.884.182                  | -3.056.943.144  | 61.777.008.038           | 46.874.246.144               | 38.068.608.785           |
| 11. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA       | 19.628.789.000           | 0                    | 0                          | 361.419.770             | 30.560.868                   | -1.281.748.966  | 18.789.020.642           | 13.296.640.371               | 9.387.055.627            |
| 12 C. DE RELAC. CON EL PARLAMENTO   | 408.478.000              | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | 64.538.883      | 473.016.883              | 273.765.212                  | 261.257.044              |
| 13 C. DE TRABAJO E INDUSTRIA        | 111.507.591.000          | 0                    | 0                          | 25.184.782.484          | 25.211.680.349               | 1.981.520.415   | 163.905.584.858          | 83.621.869.254               | 34.654.654.752           |
| 14. C. DE TURISMO Y DEPORTES        | 28.872.180.000           | 0                    | 0                          | 1.692.408.101           | 4.372.687.912                | 81.319.357      | 34.968.605.370           | 27.791.633.041               | 18.574.389.932           |
| 15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.    | 122.897.137.000          | 0                    | 0                          | 14.023.612.682          | 11.076.778.847               | 619.229.459     | 148.716.757.988          | 112.186.142.367              | 54.182.624.625           |
| 16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA        | 86.284.336.000           | 0                    | 0                          | 24.503.260.000          | 14.380.240.403               | 324.180.047     | 127.492.026.530          | 87.038.991.551               | 39.124.151.025           |
| 17 C. DE SALUD                      | 809.422.440.000          | 0                    | 15.870.000.000             | 174.003.089             | 3.188.632.088                | 162.825.419     | 828.815.900.906          | 801.470.690.246              | 390.597.514.239          |
| 18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA        | 594.328.100.000          | 0                    | 0                          | 5.42.867.188            | 604.132.996                  | 227.167.468     | 595.702.287.648          | 498.897.988.877              | 419.367.684.167          |
| 19 C. DE CULTURA                    | 21.715.093.000           | 0                    | 0                          | 176.808.213             | 750.907.807                  | 372.888.161     | 23.023.687.181           | 17.305.953.285               | 11.817.726.037           |
| 20 C. DE MEDIO AMBIENTE             | 48.965.801.000           | 0                    | 0                          | 9.285.329.454           | 7.317.363.457                | 484.852.851     | 57.033.968.832           | 51.988.852.845               | 27.462.266.423           |
| 21 C. DE ASUNTOS SOCIALES           | 77.523.162.000           | 0                    | 0                          | 246.688.118             | 3.847.128.012                | 178.772.250     | 81.785.058.380           | 66.479.000.200               | 47.824.126.972           |
| 31 GASTOS DIVERSAS CONSERJERIAS     | 6.188.741.000            | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | -150.748.948    | 6.037.992.052            | 5.235.614.540                | 2.533.369.465            |
| 32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.   | 237.968.700.000          | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | 0               | 251.130.646.783          | 194.789.563.854              | 194.789.563.854          |
| 33 F. A. G. A.                      | 250.000.000.000          | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | 0               | 250.000.000.000          | 61.393.836.843               | 61.393.836.843           |
| 34 PENSIONES ASISTENCIALES          | 14.330.000.000           | 0                    | 0                          | 0                       | 0                            | 0               | 14.330.000.000           | 8.159.904.983                | 8.159.904.983            |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>2.722.786.006.000</b> | <b>0</b>             | <b>16.876.000.000</b>      | <b>76.233.489.187</b>   | <b>86.842.418.921</b>        | <b>0</b>        | <b>2.809.816.908.718</b> | <b>2.283.986.318.898</b>     | <b>1.693.613.297.182</b> |

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS    | CREDITOS                 |                       |                            |                            |                               |                 | EJECUCION                |                              |                          |
|--|--------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
|  | CREDITO INICIAL          | H1 CTO EXTR Y SUPLETO | I2 AMPLIACIONES DE CREDITO | I3 INCORPORACIONES DE CTO. | 14-16 GENERACIONES DE CREDITO | TRANSF. RENCIAS | CREDITO DEFINITIVO       | DISPOSICIONES (Base Contral) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| I GASTOS DE PERSONAL                   | 508.380.681.000          | 0                     | 0                          | 1.920.291                  | 180.128.287                   | 189.383.248     | 508.762.110.826          | 361.810.562.827              | 361.800.677.046          |
| II GASTOS DE BIENES C.TES. Y SERVICIOS | 65.353.695.000           | 0                     | 0                          | 207.201.015                | 1.107.252.537                 | -9.990.369      | 66.568.158.183           | 51.912.975.232               | 37.334.089.625           |
| III GASTOS FINANCIEROS                 | 81.572.747.000           | 0                     | 0                          | 0                          | 0                             | -248.116.726    | 81.283.630.274           | 72.328.508.712               | 45.841.548.003           |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 1.524.794.617.000        | 0                     | 15.870.000.000             | 1.790.495.462              | 21.823.823.480                | -1.088.761.385  | 1.583.259.971.557        | 1.273.451.977.629            | 1.003.905.908.772        |
| V INVERSIONES REALES                   | 161.815.315.000          | 0                     | 0                          | 19.472.453.479             | 17.727.251.791                | 119.280.836     | 199.134.302.106          | 143.118.358.278              | 68.127.632.137           |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 271.879.641.000          | 0                     | 0                          | 54.791.418.950             | 44.433.748.727                | 1.217.866.221   | 372.422.461.898          | 257.667.688.657              | 111.104.913.544          |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS               | 3.203.813.000            | 0                     | 0                          | 0                          | 570.414.719                   | -138.447.845    | 3.635.779.874            | 1.271.910.338                | 1.271.910.338            |
| IX PASIVOS FINANCIEROS                 | 104.854.496.000          | 0                     | 0                          | 0                          | 0                             | 0               | 104.854.496.000          | 102.322.338.041              | 84.028.917.888           |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>2.722.786.006.000</b> | <b>0</b>              | <b>16.876.000.000</b>      | <b>76.233.489.187</b>      | <b>86.842.418.921</b>         | <b>0</b>        | <b>2.809.816.908.718</b> | <b>2.283.986.318.898</b>     | <b>1.693.613.297.182</b> |

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000  
CUENTA DE TESORERIA

| DEBE                                     |                           | HABER                                    |                           |
|--|---------------------------|--|---------------------------|
| CONCEPTO                                 | IMPORTE                   | CONCEPTO                                 | IMPORTE                   |
| <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>          |                           |  |                           |
| EJERCICIO CORRIENTE                      | 1.719.916.979.350         | EJERCICIO CORRIENTE                      | 1.597.686.077.563         |
| CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS                | 3.010.027.666             | CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS                | 355.528.768.342           |
| CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS             | 92.361.806.506            | CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS             | 35.725.014.530            |
| CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.  | 26.157.914.105            | CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.  | 43.575.098.251            |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 1.444.583.776.317         | CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 948.401.933.995           |
| CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES            | 3.625.014.363             | CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES            | 57.763.957.882            |
| CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES        | 824.302.215               | CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES        | 90.381.902.154            |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 71.523.654.874            | CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 1.271.910.336             |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS            | 3.905.644.137             | CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS            | 64.017.482.023            |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS              | 66.535.039.145            | CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS              | 254.666.352.866           |
| EJERCICIOS ANTERIORES                    | 100.733.953.986           | EJERCICIOS ANTERIORES                    | 7.252.012.561             |
| CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS                | 2.541.226.932             | CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS                | 15.330.107.210            |
| CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS             | 1.170.218.503             | CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS             | 20.532.699.818            |
| CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.  | 235.966.561               | CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.  | 77.353.943.995            |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 1.528.003.892             | CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 54.393.549.333            |
| CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES            | 490.480.851               | CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES            | 79.783.480.951            |
| CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES        | 641.738.619               | CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES        | 18.200.000                |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 58.905.337.432            | CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 72.368.998                |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS            | 35.020.960.970            | CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS            | 2.881.244.875.814         |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS              | 2.928.486.110.103         | CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS              | 2.062.645.591.557         |
| INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.          |                           | PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.             | 506.688.299.525           |
| TIPO AGR. 1 ACREEDORA                    | 2.158.469.922.192         | TIPO AGR. 1 ACREEDORA                    | 449.377                   |
| TIPO AGR. 2 DEUDORA                      | 438.863.965.505           | TIPO AGR. 2 DEUDORA                      | 13.909.559.721            |
| TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA    | 308.003.085.734           | TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA    | 308.000.975.734           |
| TIPO AGR. 4 VALORES                      | 23.146.657.295            | TIPO AGR. 4 VALORES                      |                           |
| TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS     | 449.377                   | TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS     |                           |
| MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | 14.284.206.023.381        | MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | 14.284.206.023.381        |
| SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS        | 306.653.247.260           | SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS          | 310.812.984.346           |
| <b>TOTAL DEBE</b>                        | <b>19.316.596.314.060</b> | <b>TOTAL HABER</b>                       | <b>19.316.596.314.060</b> |

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Blanco 78.303.494.965  
- En Valores 228.349.752.295  
306.653.247.260

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Blanco 73.224.134.477  
- En Valores 237.588.849.869  
310.812.984.346

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO                         | PREVISION INICIAL<br>TOTAL MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS CONTRAIDO<br>DERECHOS ANULADOS<br>DERECH RECONC. NETO | RECAUDACION NETA  | DERECHOS DE COBRO |
|----------------------------------|---|----------------------|--|-------------------|-------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS             | 30.900.000.000<br>0                       | 30.900.000.000       | 15.230.377.984<br>1.140.898.080<br>14.090.079.934              | 9.010.027.668     | 5.080.052.266     |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS           | 122.799.000.000<br>0                      | 122.799.000.000      | 99.386.391.423<br>4.126.089.293<br>95.259.292.130              | 92.351.606.506    | 2.906.885.624     |
| 3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 52.877.039.000<br>1.379.869.000           | 54.256.708.000       | 32.538.015.734<br>5.679.722.136<br>26.859.293.598              | 26.157.914.105    | 700.379.493       |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 2.149.028.263.000<br>19.735.573.925       | 2.168.763.836.925    | 1.459.806.816.582<br>20.538.907.086<br>1.449.269.909.484       | 1.444.583.776.317 | 4.686.133.167     |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES         | 7.249.000.000<br>0                        | 7.249.000.000        | 4.462.699.045<br>45.239.291<br>4.417.459.754                   | 3.625.014.363     | 792.445.371       |
| 6 ENAJENACION INVERS.REALES      | 3.832.000.000<br>38.054.504               | 3.868.054.504        | 1.952.665.163<br>25.779.524<br>1.926.885.639                   | 824.302.215       | 1.102.583.424     |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 225.841.753.000<br>20.682.043.738         | 246.523.796.738      | 79.639.670.346<br>197.058.770<br>79.441.611.576                | 71.523.654.874    | 7.917.956.702     |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS            | 3.180.000.000<br>15.408.369.666           | 18.588.369.666       | 4.233.406.466<br>327.762.369<br>3.905.644.137                  | 3.905.644.137     | 0                 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS            | 127.057.950.000                           | 127.057.950.000      | 127.083.192.841<br>23.193.189<br>127.059.999.652               | 66.535.039.145    | 60.524.960.507    |
| TOTAL                            | 2.722.765.005.000<br>57.241.710.852       | 2.780.006.715.852    | 1.034.334.835.624<br>32.109.659.720<br>1.802.228.175.904       | 1.710.516.979.350 | 83.711.186.554    |

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción Comercial al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, que a continuación se detalla:

Núm. Expte.: JA/43/00/PC.  
Titular: Milro, S.L., Artesanía Magina, S.L.  
Localidad: Baeza.  
Subvención: 1.405.000 ptas. 8.444,22 euros.

Núm. Expte.: JA/81/00/PC.  
Titular: Hijos de Felipe Martínez, S.A.  
Localidad: Jaén.  
Subvención: 1.680.000 ptas. 10.097 euros.

Jaén, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999

### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 15.399.551 pesetas, corres-

pondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 7.699.776 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publi-